

ESCRITURA NUMERO: 1807

DONACION QUE OTORGA
LAURO AUGUSTO LOPEZ Y SRA
A FAVOR DE JEANETH SILVANA
LOPEZ Y OTRAS.

Cuantía \$. 2.000

&&&&&&&&&&&&&&

DONACION: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez de junio del dos mil once**, ante mi, doctor Eduardo Cobo Castro, Notario Público Segundo Suplente de este cantón, comparecen por una parte **los cónyuges Lauro Augusto López Gomez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, y por otra parte **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, casadas, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una DONACION, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de donantes **los cónyuges Lauro Augusto López Gomez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, y por otra parte **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, casadas. Los intervinientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón de Cuenca, con capacidad legal y suficiente cual en derecho se

requiere para esta clase de actos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el once de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario publico Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el numero cincuenta y nueve, el diez y ocho de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía llamada CAMARONERA LAS PALMAS CIA LTDA. B) En fecha veinte y tres de mayo del dos mil once, la Junta general extraordinaria de socios de la Compañía autoriza al señor Lauro Augusto López Gómez, a donar a favor de sus hijas la nuda propiedad de las participaciones que posee en la Compañía.. TERCERA. DONACION. Con estos antecedentes los **cónyuges Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, tienen a bien donar en forma gratuita e irrevocable a sus hijas **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, la nuda propiedad en las dos mil participaciones que posee en la Compañía CAMARONERA LAS PALMAS CIA LTDA de la siguiente manera: A Jeaneth Silvana seiscientas sesenta y seis participaciones, a Andrea Soledad seiscientas sesenta y siete participaciones, y a María Caridad López Maldonado, seiscientas sesenta y siete participaciones de un dólar cada una respectivamente, reservándose el derecho de usufructo vitalicio en dichas participaciones, fijando la cuantía de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2.000,00) QUINTA. ESTIPULACION. Presentes **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, aceptan la donación hecha por sus padres los **cónyuges Lauro Augusto López Gómez y Sara**

Leticia Maldonado Vélez, quienes a su vez se dan por notificados con la presente aceptación. QUINTA. GASTOS. Todos los gastos concernientes a la celebración de la presente escritura son de cargo de las beneficiarias. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente. F) Dr. Carlos Eduardo Avila. Abogado. Matricula 01-1989-6 . Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILITANTES: En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a nueve de junio del dos mil once, ante mi, doctor **EDUARDO COBO CASTRO**, Notario público Segundo SUPLENTE del Cantón, comparecen los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez** y **Sara Leticia Maldonado Vélez**, y los testigos señores **Luis Belisario Ordoñez Alvarez** y **Fanny Eulalia Piedra Palacios**, a quienes de conocerles doy fe, y bien instruidos de la naturaleza y efectos de este acto, al cual proceden libre y voluntariamente, luego de que fueron juramentados en legal forma, declaran bajo juramento, que los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez** y **Sara Leticia Maldonado Vélez**, son propietarios del 33,3333 % de participaciones en la Compañía **CAMARONERA LAS PALMAS CIA LTDA.**, la que fue constituida mediante escritura pública otorgada el once de marzo del año mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario público Segundo del cantón Cuenca, doctor **Rubén Vintimilla Bravo**, la

misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el numero cincuenta y nueve, el diez y ocho de marzo del año mil novecientos ochenta y uno. Que es intención de los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, donar a favor de sus hijas **Jeaneth Silvana, Andrea Soledad y María Caridad López Maldonado**, la nuda propiedad, en las participaciones antes citadas. Los cónyuges **Lauro Augusto López Gómez y Sara Leticia Maldonado Vélez**, declaran bajo el juramento prestado, que al donar la nuda propiedad en las participaciones, quedarán con bienes adicionales suficientes para su subsistencia, ya que además se reservarán los derechos de usufructo. Y por ser conocido también por los testigos presentes, así mismo juramentados en legal forma, acreditan que los donantes tienen bienes suficientes adicionales para su subsistencia, por tanto el señor Notario les concede la autorización requerida para dicha donación. Leído que les fue este instrumento a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. F) Augusto Maldonado. F) L. Maldonado de L.- f) Luis Ordoñez. f) Fanny P. de Ordoñez. f) E. Cobo C.-
Notario Suplente

OTROS

DOCUMENTOS

HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CAMARONERA LAS PALMAS CIA.LTDA.", CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2011.-

En la ciudad de Machala, República del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil once, en el domicilio de la Compañía CAMARONERA LAS PALMAS CIA.LTDA., ubicado en la avenida Madero Vargas S/N, siendo las ocho horas, se reunieron los siguientes socios: Ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado, propietario del 33.3333 % de participaciones de un dólar cada una; Ingeniero Claro Gabriel López Gómez, propietario del 33.3334% de participaciones de un dólar cada una; y, el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, propietario del 33.3333 % de participaciones de un dólar cada una, es decir, el 100% del capital social, constituido en seis mil (6000) participaciones de un dólar cada una; con el propósito de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, éstos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

1.- Autorizar a los Ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y, Lauro Augusto López Gómez, a ceder el 33.3333 %, es decir; 2,000 participaciones de un dólar cada una que tienen en la mencionada compañía, cada uno, por donación a sus hijos Jaime Alejandro, y Carolina Larriva Loyola, la cantidad de 1,000 participaciones a cada uno; y el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, a sus hijas Jeaneth Silvana 666; a Andrea Soledad 667; y, a María Caridad López Maldonado, la cantidad de 667 participaciones de un dólar cada una respectivamente. Reservándose los cedentes el derecho de usufructo vitalicio.

Preside la Junta, su titular, el señor Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, por designación de los presentes; y, actúa como Secretario, el GERENTE GENERAL, señor ingeniero Jaime Marcelo Larriva Alvarado

El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría, se dé lectura al orden del día.

El Secretario de esta Junta, luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, expresa que el punto a tratarse es el siguiente:

_ Autorizar a los señores ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez a ceder el 33.3333 %, es decir, 2,000 participaciones de un dólar cada una, que tienen en la mencionada compañía cada uno, por Donación a sus referidos hijos. Jaime Alejandro, y Carolina Larriva Loyola, a cada uno la cantidad de 1,000 participaciones de un dólar cada una; y, el ingeniero Lauro Augusto López Gómez a sus hijas Jeaneth Silvana, 666; a Andrea Soledad, 667; y a María Caridad López Maldonado, la cantidad de 667 participaciones de un dólar cada una respectivamente. Reservándose los cedentes el derecho de usufructo vitalicio.

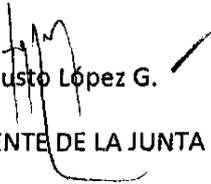
El orden del día es aprobado por unanimidad.

El Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto de orden del día y explica a los presentes que los señores Ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez han manifestado su deseo de ceder el 33.3333 % de las participaciones de un dólar cada una, que tienen en la compañía, cada uno, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

El ingeniero Claro Gabriel López Gómez, expresa que no desea adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar a los ingenieros Jaime Marcelo Larriva Alvarado, y Lauro Augusto López Gómez a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía, esto es, 33.3333 % de participaciones cada uno, a favor de sus referidos hijos Jaime Alejandro, y Carolina Larriva Loyola la cantidad de 1,000 participaciones a cada uno; y el Ingeniero Lauro Augusto López Gómez, a sus hijas Jeaneth Silvana 666; a Andrea Soledad 667; y, a María Caridad López Maldonado 667 participaciones de un dólar cada una, respectivamente por Donación con la reserva del usufructo vitalicio.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

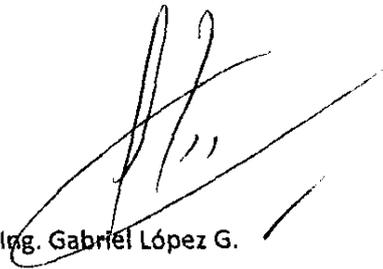
Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta, la misma que, una vez leída, es aprobada por unanimidad, y suscrita por todos los presentes.


Ing. Augusto López G.

PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. Jaime Larriva A.

GERENTE GENERAL, SECRETARIO.


Ing. Gabriel López G.



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F) Augusto López. F) L. Maldonado de L.- f) Silvana Lopez. f) Andrea Lopez de D.- f) Ma Caridad Lopez M.- f) E. Cobo C. Notario Suplente.

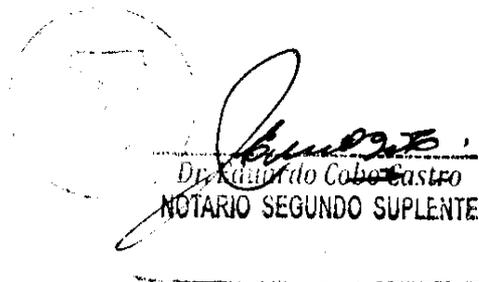
Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 3^a copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración



Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



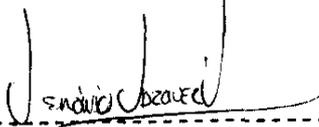
DOYFE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Camaronera Las Palmas Cia. Ltda. he sentado razón de esta donación. Cuenca, 10 de junio del 2011.



Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente donación de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada CAMARONERA LAS PALMAS CIA. LTDA., inscrita con el No. 59 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- CUENCA, CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.- LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-
DCR.



Dra. Verónica Vázquez L.
 Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.11.0413
Cuenca, Julio 15 del 2011
Trámite No. 5148

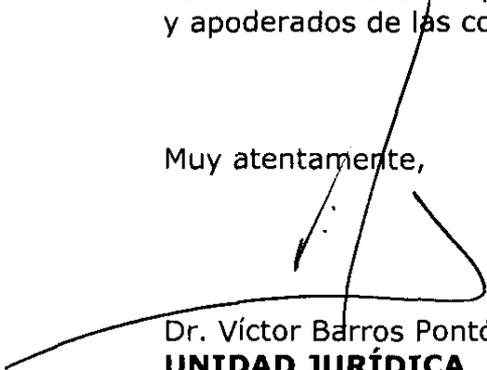
Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda Suplente del cantón Cuenca en junio 10 del presente año, mediante la cual la los cónyuges **LAURO AUGUSTO LÓPEZ GÓMEZ** y **SARA LETICIA MALDONADO VÉLEZ** DONAN participaciones dentro de la compañía "**CAMARONERA LAS PALMAS C. LTDA.**" a sus hijas **JEANETH SILVANA, ANDREA SOLEDAD Y MARÍA CARIDAD LÓPEZ MALDONADO**, le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118, 238 Y 180 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,


Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA

Memo. 413

Cuenca 15 de Julio del 2011

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía Camaronera Las Palmas compañía limitada, con expediente N° 30598 Comunico que el día 30 de Junio del 2011, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente la donación constante en la escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Lauro Augusto
Apellido: López Gómez.
C.C. o Ruc: 0100823970001
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 2000
Valor de cada participación social= \$1.00
Dólar.

SOCIO CESIONARIO:

Nombres: Jeaneth Silvana
Apellido: López Maldonado
C.C. o Ruc: 010325025-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 666
Valor de cada participación social= \$1.00
Dólar.

SOCIO CESIONARIO:

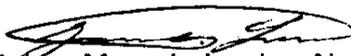
Nombres: Andrea Soledad
Apellido: López Maldonado
C.C. o Ruc: 010340928-0
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 667
Valor de cada participación social= \$1.00
Dólar.

SOCIO CESIONARIO:

Nombres: María Caridad
Apellido: López Maldonado
C.C. o Ruc: 010340929-8
Nacionalidad: Ecuatoriana
Número de Participaciones: 667
Valor de cada participación social= \$1.00
Dólar.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente:

FIRMA 
NOMBRE: Jaime Marcelo Larriva Alvarado
CARGO (Representante Legal)

Dr. U. Barrios
15/07/2011 *gv*

SEÑOR DOCTOR

SANTIAGO JARAMILLO MALO.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

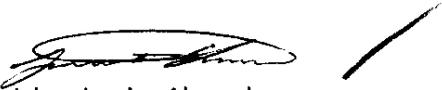
De mis consideraciones.

Jaime Larriva Alvarado, en mi calidad de Gerente de la Compañía Camaronera Las Palmas Cía. Ltda. Conformada mediante escritura pública otorgada el once de marzo del año mil novecientos ochenta y uno ante el Notario público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número cincuenta y nueve, el diez y ocho de marzo del año mil novecientos ochenta y uno.

Por medio del presente comunico a usted, que en la Notaría Segunda, ante el Doctor Eduardo Cobo Castro, Notario Público Segundo Suplente de este cantón, en fecha diez de junio de dos mil once, y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón en fecha catorce de junio de dos mil once, se procedió a realizar la cesión de la totalidad de las acciones que correspondían al socio Ing. Lauro Augusto López Gómez, mediante donación a favor de sus hijas, las señoras María Caridad, Andrea Soledad, y Jeaneth Silvana López Maldonado, las participaciones cuyo detalle consta de la escritura pública que adjunto.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


Ing. Jaime Larriva Alvarado.

Tel. 093040139
2818003 - Pello *polo*



19 2 JUL 2011.

Rebeca Idrovo Polo